

Al Despacho del señor Juez, el informe que antecede. Sírvase proveer.

(Original con firma)

SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

Rdo.: 2017-00067-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto Boyacá, Boyacá, diecisiete (17) de septiembre de dos mil veinte
(2020)

Dentro del proceso **EJECUTIVO DE UNICA INSTANCIA** promovido por el endosatario al cobro de **FACUNDO FONSECA FONSECA** contra **NELSON HIDER CÁRDENAS RÍOS**, se decide:

Agregar al expediente el informe presentado por el auxiliar de justicia (secuestre) para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(Original con firma)
JORGE ANDRÉS GAITÁN CASTRILLÓN
JUEZ

Notificación por Estado: El presente auto se notifica por estado Nro._073 del 18 de septiembre de 2020, fijado a las ocho de la mañana. Vence a las seis de la tarde del mismo día.

(Original con firma)
SANDRA NIÑO SEGURA
SECRETARIA

La Dorada, Caldas, Septiembre 02 de 2020

Señores
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
Puerto Boyacá, Boyacá

REF: PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE: FERNANDO FONSECA FONSECA
DEMANDADO: NELSON CARDENAS RIOS
RADICADO: 2017-00067-00

ASUNTO: INFORME SECUESTRE

LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS, nombrado secuestre dentro del proceso de la referencia, atendiendo el requerimiento hecho por el despacho mediante oficio 308 del 06 de Marzo de 2019, con todo respeto me permito contestar lo siguiente:

1. El bien inmueble embargado y secuestrado, ubicado en el barrio Jordan de este municipio, se encuentra en condiciones similares a las que tenía al momento de la diligencia de embargo y secuestro. En la actualidad es habitado por el demandado, bajo mi supervisión.
2. Ingresos: Sin suma alguna para reportar al Despacho.
3. Egresos: Sin gastos para relacionar

Atentamente,


LUIS FERNANDO FERNANDEZ ARIAS
C.C.2.126.244

Secuestre.